COMISIÓN ORGANIZADORA

ELECTORAL

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 43 DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y PARA LOS EFECTOS DE QUE LA MILITANCIA REVISE SU ESTATUS EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES PRELIMINAR PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, PUEDE CONSULTARSE EL SIGUIENTE ENLACE ELECTRÓNICO:

http://www.rnm.mx/coe/eleccionfederal

SESIÓN ORDINARIA No. 1
ACUERDO COE-001/2017

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL RELATIVO AL LISTADO NOMINAL PRELIMINAR, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 2017-2018.

ANTECEDENTES

I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

II. El 9 de diciembre de 2015, el Consejo Nacional aprobó en el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/157/2015, la integración de la Comisión Especial Estratégica para la Transparencia y Reingeniería del Padrón. Misma que en coordinación con el Registro Nacional de Miembros, operan el programa de AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES, A IMPLEMENTAR POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRATÉGICA PARA LA TRANSPARENCIA Y REINGENIERÍA DEL PADRÓN DE MILITANTES, mismo que se encuentra en implementación y desarrollo.

III. El 7 de agosto de 2017, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral para el Proceso Electoral Interno 2017 – 2018.

IV. Que en fecha 25 de julio de 2017, se entregó atento oficio COE/034/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, dirigido al Registro Nacional de Miembros, solicitándole el cierre del Listado nominal y su expedición para ser publicado de acuerdo a la normatividad partidista, y para los fines que la misma establece.

V. Con fecha 7 de agosto de 2017, se recibe del Registro Nacional de Miembros, el oficio número RNM-OF-0337/2017, donde nos informan que el cierre del

listado nominal se ha efectuado con fecha 13 de mayo de 2018, que este podrá ser consultado en la liga http://www.rnm.mx/coe/eleccionfederal.

CONSIDERANDOS

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

2. Que de acuerdo a lo establecido por el articulo 225 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo a la elección.

3. Que de acuerdo a lo establecido por el articulo 226 numeral 2 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el proceso electoral, cuando se renueve el Titular del Poder Ejecutivo y las dos Cámaras del Congreso dela Unión, las precampañas iniciaran la tercera semana de noviembre del año previo a la elección.

4. Que el articulo 41 del reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional, establece que el listado nominal se cerrará seis meses antes de la fecha legalmente prevista para el inicio de las precampañas. Y cinco días después del plazo anterior el Listado nominal se publicará de manera preliminar.

5. Que el articulo 43 del reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional, establece que el listado nominal preliminar debe contener la siguiente información:

I. Nombre o nombres, apellidos paterno y materno:
II. Género;
III. Entidad:
IV. Municipio;
V. Distrito Electoral Federal y Local; y
VI. Sección Electoral.

6. Que el articulo 44 del reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional, establece que el listado nominal preliminar deberá publicarse en los estrados de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

7. Que en el oficio número RNM-OF-0337/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, el Registro Nacional de Miembros, expone que los Acuerdos aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional con relación a la **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES, A IMPLEMENTAR POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRATÉGICA PARA LA TRANSPARENCIA Y REINGENIERÍA DEL PADRÓN DE MILITANTES**, y que se encuentran en implementación y desarrollo

ESTADO	FECHA DE PUBLICACIÓN	NUMERO
Guanajuato	22 de septiembre de 2016	CEN/SG/01/2016
Ciudad de México	20 de diciembre de 2016	CEN/SG/15/2016
Morelos	20 de diciembre de 2016	CEN/SG/16/2016
Nuevo León	20 de diciembre de 2016	CEN/SG/17/2016
San Luis Potosí	20 de diciembre de 2016	CEN/SG/18/2016
Tabasco	20 de diciembre de 2016	CEN/SG/19/2016
Aguascalientes	03 de marzo de 2017	CEN/SG/01/2017
Baja California Sur	03 de marzo de 2017	CEN/SG/02/2017
Campeche	03 de marzo de 2017	CEN/SG/03/2017
Colima	03 de marzo de 2017	CEN/SG/04/2017
Jalisco	03 de marzo de 2017	CEN/SG/05/2017
Michoacán	03 de marzo de 2017	CEN/SG/06/2017
Sonora	03 de marzo de 2017	CEN/SG/07/2017
Yucatán	03 de marzo de 2017	CEN/SG/08/2017
Baja California	04 de mayo de 2017	CEN/SG/11/2017
Hidalgo	06 de mayo de 2017	CEN/SG/12/2017
Querétaro	06 de mayo de 2017	CEN/SG/13/2017
Tlaxcala	06 de mayo de 2017	CEN/SG/14/2017
Zacatecas	06 de mayo de 2017	CEN/SG/15/2017
Chihuahua	27 de mayo de 2017	CEN/SG/17/2017
Puebla	27 de mayo de 2017	CEN/SG/18/2017
Quintana Roo	27 de mayo de 2017	CEN/SG/19/2017
Chiapas	31 de mayo de 2017	CEN/SG/20/2017
Durango	31 de mayo de 2017	CEN/SG/21/2017
Guerrero	31 de mayo de 2017	CEN/SG/22/2017
Sinaloa	31 de mayo de 2017	CEN/SG/23/2017
Tamaulipas	31 de mayo de 2017	CEN/SG/24/2017
Coahuila	09 de junio de 2017	CEN/SG/25/2017
Estado de México	09 de junio de 2017	CEN/SG/26/2017
Nayarit	09 de junio de 2017	CEN/SG/27/2017
Oaxaca	09 de junio de 2017	CEN/SG/28/2017
Veracruz	09 de junio de 2017	CEN/SG/29/2017

Que los acuerdos aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional con relación a la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALE, A EFECTO DE AMPLIAR EL PERIODO ORDINARIO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA Y LAS SEDES LOCALES A LAS QUE PODRÁN ACUDIR A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ACUERDO:**

ESTADO	FECHA DE INICIO	NUMERO
Ciudad de México, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, y Tabasco	11 de marzo de 2017	CEN/SG/10/2017
Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán	06 de mayo de 2017	CEN/SG/16/2017
Baja California, Hidalgo, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas.	30 de junio de 2017	SG/156/2017
Chihuahua, Puebla y Quintana Roo.	21 de julio de 2017	SG/161/2017
Chiapas, Durango, Guerrero, Sinaloa y Tamaulipas.	24 de junio de 2017	SG/162/2017
Coahuila, Estado de México, Nayarit, Oaxaca y Veracruz.	4 de agosto de 2017	SG/165/2017

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento al artículo 41 del reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional, se acuerda publicar en los estrados electrónicos de esta Comisión el enlace de internet http://www.rnm.mx/coe/eleccionfederal, a efecto que la militancia pueda revisar su estatus para el Proceso de Selección Interna de candidaturas a cargo de elección popular 2017-2018.

SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 44 del reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional, notifíquese

a los Comités Directivos Estatales del Partido Acción Nacional, por medio de oficio, para que publiquen en sus estrados electrónicos la liga señalada en el numeral primero de este acuerdo, y a su vez lo repliquen a sus Comités Directivos Municipales y delegacionales, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Toda vez que el programa AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES, A IMPLEMENTAR POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRATÉGICA PARA LA TRANSPARENCIA Y REINGENIERÍA DEL PADRÓN DE MILITANTES, se encuentra en implementación y desarrollo, en los términos del antecedente V, y del considerando 7 del presente acuerdo, la publicación del enlace de internet http://www.rnm.mx/coe/eleccionfederal no genera derechos, ni exime a los militantes en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en dicho programa, dejando a salvo la inconformidad que corresponda interponer a cada militante, en los términos del artículo 42 del reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo y la liga correspondiente en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos de los Comisionados presentes el siete de agosto de dos mil diecisiete.

Gildardo López Hernández
COMISIONADO PRESIDENTE

Sergio Manuel Ramos Navarro
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 22:15 horas del día siete de agosto de dos mil diecisiete, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, el acuerdo COE-001/2017, relativo al Listado Nominal Preliminar para el Proceso Electoral Interno de Selección de Candidaturas para Cargos de Elección Popular 2017-2018.

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE